

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

EXPEDIENTE: 01/2024

PROYECTO: Cielo ROMánico

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “ELABORACIÓN DE PROYECTO MUSEOGRÁFICO PARA EL CENTRO EXPOSITIVO ROM” EN EL MARCO DEL PROYECTO “CIELO ROMÁNICO”.

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio denominado “Elaboración de proyecto museográfico para el Centro Expositivo ROM”, del proyecto “Cielo ROMánico” acogido a las ayudas para la acción y promoción cultural de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, del Ministerio de Cultura.

El proyecto “Cielo ROMánico” responde a la continuación de la implementación del Plan museográfico desarrollado bajo el proyecto Encl@ve ROM (convocatoria Acción y Promoción Cultural 2020) entre 2020-2021, más concretamente en lo relativo a la ampliación del espacio expositivo en lo que se denomina nivel 2 (espacios sobre las bóvedas de la Iglesia) y nivel 1 (Celda de Castigo y Cámara del Tesoro). El proyecto “Cielo ROMánico” es específico y autónomo respecto a la actividad ordinaria y permitirá una actividad adicional dentro de la oferta cultural del ROM.

1.2. La contratación se regulará por el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, inspirados en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

1.3. El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicio, tal y como establece el artículo 17 del LCSP (*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*)

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de “Elaboración de proyecto museográfico para el Centro Expositivo ROM”, del proyecto “Cielo ROMánico” será el concurso, en el que la adjudicación recaerá en el licitante justificadamente elegido por el órgano de contratación de acuerdo a los criterios y reglas de valoración indicados más adelante.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.

En el proceso de evaluación de las propuestas recibidas, participará un equipo interno de la entidad formado por las siguientes personas:

- Directora del Área de Cultura y Patrimonio
- Responsable del proyecto “Cielo ROMánico”
- Persona designada desde el área de Administración

4. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la FSMLR publicará los resultados de la licitación en el Perfil del contratante disponible en la página web:

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

www.santamarialareal.org, por lo que el ofertante acepta la publicación de sus datos a través de este medio.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato de servicio se fija en **25.000 € (IVA no incluido)**.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio que constituye el objeto del presente expediente de contratación, y por tanto el plazo de ejecución de los trabajos, se extenderá desde la firma del contrato hasta el **30 de junio de 2024**.

Todo ello sin perjuicio de las posibles reprogramaciones y/o prórrogas de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del proyecto. En cualquier caso, las posibles prórrogas y demoras en la ejecución no supondrán una alteración del precio del contrato.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONTENIDO

Las ofertas se presentarán en un plazo no superior a **7 días naturales** tras la publicación del presente documento en el perfil del contratante de la Fundación Santa María la Real (<https://www.santamarialareal.org/proyectos/trabaja-con-nosotros>), y se hará a través del siguiente correo electrónico: pconte@santamarialareal.org

Para que la oferta se considere válida, el email deberá contener la siguiente información:

1. **Declaración responsable del licitante.** Se presentará conforme al Modelo de Anexo I.
2. **Proposición económica.** Se presentará conforme al modelo Anexo II.
3. **Proposición técnica.** Para demostrar la capacidad técnica el licitante deberá entregar:
 - 3.1 Experiencia y trayectoria del personal adscrito al contrato.
 - 3.2 Metodología de trabajo para la realización del servicio en coordinación con la entidad contratante.

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

3.3 Recursos puestos a disposición del contrato

3.4 Mejoras ofertadas en el servicio.

La propuesta contendrá por tanto 3 archivos en PDF, uno por cada punto indicado en el párrafo anterior.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Mediante su participación en el proceso de licitación, las empresas licitantes asumen las siguientes cuestiones:

- Que han examinado el pliego para la contratación del servicio y se encuentran de conformidad con el mismo y lo aceptan íntegramente.
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que el licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

El no cumplimiento de cualquiera de estas cuestiones será condición suficiente para la eliminación de la empresa incumpliente del presente proceso.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

En cuanto a los medios personales, los licitadores deberán incluir compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

Como mínimo el responsable del contrato deberá demostrar **una experiencia de al menos 5 años** en la elaboración de proyectos museológicos, museográficos y de producción.

En cuanto a los medios materiales, se adscribirán cuantos medios materiales fueren necesarios para el buen cumplimiento de los compromisos adquiridos por el licitador en su propuesta.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de las ofertas, el equipo responsable de la evaluación indicado en el punto 3, examinará la documentación relativa a la capacidad técnica y oferta económica aportada por los licitantes, seleccionando a un licitante en el plazo máximo de 7 días naturales tras la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Además del cumplimiento de los requisitos por parte del licitante, la selección se realizará en base a los siguientes criterios de valoración:

Criterios	Rango puntuación
Propuesta económica	0 - 30
Experiencia y trayectoria del personal adscrito al contrato	0 - 20
Metodología de trabajo para la realización del servicio en coordinación con la entidad contratante	0 - 20
Recursos puestos a disposición del contrato	0 - 10
Mejoras ofertadas en el servicio	0 - 20

Criterios de valoración económicos (30 puntos)

Los criterios evaluables automáticamente son los relacionados con el precio y se calcularán mediante fórmulas establecidas en esta licitación. La oferta económica presentada se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

$$V_i = V_{max} \times \left(1 - \frac{(B_{max} - B_i)^{2,5}}{B_{max}} \right)$$

Siendo:

- V_i : Puntuación de la oferta que se valora
- V_{max} : Valor máximo posible de puntuación de la oferta económica (25 puntos)
- B_{max} : Baja máxima en %. Será la suma de diez puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de las bajas de las ofertas presentadas, que es el límite de la temeridad.
- B_i : Baja de la oferta en %.

Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de la cuantía de baja ofertada de todas las proposiciones presentadas (en porcentaje), sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos oportunos, y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación Santa María la Real.

Con la aplicación de esta fórmula se garantiza:

- Que a un mayor precio ofertado le corresponde una puntuación menor.
- Que a una oferta que iguale el presupuesto de licitación le corresponde una valoración de 0 puntos.
- Que a un menor precio ofertado que no incurra en temeridad le corresponde una puntuación mayor.
- Que la máxima puntuación corresponda al menor precio ofertado que no incurra en baja temeraria.

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

- Que el criterio de valoración relativo al precio no elimine la valoración de los criterios de calidad, en comparación con la aplicación de una fórmula de proporcionalidad directa.
- Que no se establece un umbral mínimo de precio en la licitación, no pudiéndose determinar de antemano el umbral de temeridad, que dependerá de las ofertas concretas que se presenten.
- Que se penaliza a las ofertas que por su dispersión se alejan de la baja máxima, y que en particular se penaliza a las ofertas de precios más altos.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Sólo se exigirá, en principio, al licitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, sin perjuicio de que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento, de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (**criterio de solvencia**).

Asimismo, el propuesto como adjudicatario presentará toda la documentación en español.

El licitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los DOCUMENTOS exigidos, que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige, y serán las siguientes:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

- b) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del candidato, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad del representante y poder bastante en derecho a su favor que le habilite para concurrir en nombre del representado, a la celebración del contrato.
- d) Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.
- e) Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones de la Seguridad Social.
- f) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica.
- CV vitae
 - Relación de proyectos museológicos, museográficos y de producción realizados en los últimos 5 años.
- g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) Escrito firmado por el que hace la proposición en el que consten los datos de contacto: el núm. de teléfono, fax, dirección o correo electrónico, y persona a la que habrá de dirigirse las comunicaciones o representante que sea preciso pedir.

Para ello la entidad contratante (FSMRL) requerirá al licitante dicha documentación en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que hubiera recibido la

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura
notificación de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN. PLAZOS.

El órgano de contratación adjudicará al contrato dejando constancia de las razones que han servido de base para la aceptación o el rechazo de las ofertas recibidas.

Si en el plazo señalado para aportar la documentación de solvencia, tras la notificación de la selección, no se recibiese la documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitantes y publicarse en el perfil de contratante.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones para su aceptación o rechazo.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará como máximo, dentro de los 10 días naturales siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de entrega del servicio y de los plazos parciales fijados por la **FSMLR**, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas y documentos entregables descritos en el pliego de cláusulas técnicas particulares y anexos.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la **FSMLR** podrá acogerse a lo establecido en el artículo 293 de la LCSP.

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el artículo 211 y 2012 de la LCSP, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D., con D.N.I., actuando en nombre y representación de la Entidad....., con CIF;con domicilio a efectos de notificación..... teniendo poder bastante para representar a la empresa a efectos de participación en la licitación del contrato de servicio “Elaboración de proyecto museográfico para el Centro Expositivo ROM”, del proyecto “Cielo ROMánico” ante la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que se dispone a participar en la contratación del servicio “Elaboración de proyecto museográfico para el Centro Expositivo ROM”, del proyecto “Cielo ROMánico”

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del Artículo 140 Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de la LCSP para ser adjudicatario del contrato anteriormente expresado. En concreto:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

“Don [.../...] con DNI núm. [.../...], natural de [.../...] provincia de [.../...], mayor de edad y con domicilio en [.../...] C/ [.../...] teléfono [.../...] actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, el contrato de “Elaboración de proyecto museográfico para el Centro Expositivo ROM”, del proyecto “Cielo ROMánico” y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el importe de [.../...] euros y [.../...] euros, correspondientes al IVA, Total [.../...] .

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: _____